



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

08 SET. 2023
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 524-2023-GRA/GGR

Huaraz, 08 de setiembre de 2023

VISTO:

El Acuerdo de Consejo Regional N° 051-2023-GRA-CR de fecha 07 de setiembre de 2023 y el Acuerdo de Consejo Regional N° 052-2023-GRA-CR de fecha 07 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su numeral 7.1 del artículo 7° señala: "El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Consejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad", y en su artículo 76°, de las Transferencias Financieras, prescribe: "76.1. Son Transferencias financieras los traspasos de ingresos públicos sin contraprestación, a favor de Pliegos o de Entidades que no constituyan pliego presupuestario. 76.2. Las transferencias financieras que se puedan efectuar durante la ejecución, se autorizan y regulan en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público";

Que, en el apartado h) del numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, regula las transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2023, limitando su actuación sólo hasta el tercer trimestre del presente año;

Que, mediante los Acuerdos de Consejo Regional del Visto, se han autorizado Transferencias Financieras para el financiamiento de 46 (Cuarenta y seis) Proyectos de Inversión y noventa y tres (93) Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública, en



el marco de lo dispuesto en el artículo 16° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, que requieren ser procesados con premura a efectos de evitar cualquier contingencia temporal, para lo cual se hace necesario habilitarse el día sábado 09 de setiembre de 2023 de manera excepcional, para las gestiones y procedimientos administrativos necesarios en el Gobierno Regional de Ancash, para permitirse la actuación formal de las unidades administrativas competentes para 6tañ efecto;

Que, en tal sentido y uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR, modificado por la Ordenanza Regional N° 001-2018-GRA/CR y la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: HABILÍTESE el día sábado 09 de setiembre de 2023, para la atención de las gestiones y procedimientos administrativos necesarios en el Gobierno Regional de Ancash relacionados con las transferencias financieras dispuestas mediante los Acuerdos de Consejo Regional N° 051-2023-GRA-CR y N° 052-2023-GRA-CR, dentro del horario de atención regular, comprendiéndose a las Áreas de Secretaría General y Mesa de Partes, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Gobernación Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos las acciones correspondientes, para la debida atención de la presente disposición.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

.....
ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SANCHEZ BAREDES
Gerente General Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

08 SET. 2023

.....
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO